

Subvenciones para la realización de proyectos de I+D+i relacionados con las funciones del Consejo de Seguridad Nuclear.

BDNS: 628014

EXTRACTO EN BOE 24 DE MAYO DE 2022

Objeto (Art. 1)

El objeto de la presente Resolución es efectuar la convocatoria para la concesión de subvenciones para la realización de proyectos de I+D+i en las materias que, enmarcadas dentro de los programas de I+D+i del Consejo de Seguridad Nuclear (en adelante CSN), se detallan a continuación:

1. Proceso de calibración y puesta en marcha de equipos asociados a las medidas de desclasificación de residuos.
2. Dosis ocupacionales como parte de la optimización global en las prácticas médicas intervencionistas.
3. Desarrollo de medidores de radiación en campos generados de forma pulsada.
4. Estudio del contenido en carbono (estable y ¹⁴C) de muestras biológicas (vegetales de consumo humano y leche) en España.
5. Propuesta de metodología de caracterización y calibración de los sistemas de dosimetría individual en términos HP (3).
6. Elaboración de un protocolo nacional en dosimetría biológica.
7. Investigación sobre contenedores de almacenamiento en seco.
8. Desarrollo de sistemas robóticos para la inspección y reparación/mitigación de capsulas de almacenamiento de combustible gastado.
9. Validación/benchmark y aplicación de códigos de propagación de incendios a situaciones reales de planta como apoyo a APS de incendios y PCI.
10. Investigación de ocurrencia de tornados en el entorno de instalaciones nucleares y del ciclo de combustible.
11. Modelación de los sistemas de contención y su interacción con las guías de gestión de accidente severo y para su modelación en los APS nivel 2 y en la gestión de accidentes.
12. Desarrollo y aplicación de metodologías de cálculo de incertidumbres a la progresión de un accidente severo en un LWR y su impacto en el análisis del termino fuente.
13. Combustible tolerante a accidentes (ATF). Mejoras en los márgenes de seguridad de las centrales nucleares derivadas de desarrollos técnicos en el diseño de las vainas de combustible nuclear.
14. Cálculo de neutrones rápidos con vistas al licenciamiento de instalaciones nucleares y radiactivas donde estén presentes.
15. Análisis jurídico de la regulación nacional sobre protección radiológica del medio ambiente.

Beneficiarios, requisitos y obligaciones (Art. 2)

1.- Tendrán la consideración de beneficiario, las personas jurídicas que hayan de realizar la actividad que fundamenta su concesión, siempre y cuando reúnan los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2.- Podrán acogerse a las subvenciones previstas en la presente convocatoria las entidades identificadas en el artículo 2 de las Bases reguladoras para la concesión de subvenciones a la realización de proyectos de I+D+i relacionados con las funciones del Organismo.

3.- En los proyectos que se presenten podrán participar una o más instituciones, si bien en dicha circunstancia, una actuará como coordinadora y beneficiaria a efectos de responsabilidad en el cumplimiento de las obligaciones establecidas.

4.- No se podrán presentar a esta convocatoria quienes tengan la condición de investigadores principales de un proyecto en vigor de la convocatoria de proyectos de I+D+i del CSN 2021. Los investigadores que no sean investigador principal en un proyecto, podrán participar en dos solicitudes como máximo, siempre que participen de forma parcial en cada proyecto. Por investigador principal se entiende la persona designada como tal en la solicitud que cada entidad presente a esta convocatoria..

<p>Duración (Art. 3)</p>	<p>Los proyectos que se presenten a esta convocatoria <u>tendrán un período de ejecución mínimo de dos años y máximo de tres años</u>, contados a partir del día siguiente al de la fecha de notificación a los interesados de la Resolución de la Presidencia del Consejo de Seguridad Nuclear por la que se resuelve la convocatoria.</p>
<p>Cuantía de las Subvenciones (Art. 4).</p>	<p>1. La cuantía máxima total aprobada para esta convocatoria es de 1.500.000 €, a distribuir entre las entidades cuyos proyectos resulten finalmente elegidos, 2. Las mencionadas subvenciones económicas se distribuirán como se indica a lo largo de tres</p> <p>Únicamente se seleccionará un proyecto por cada línea de actuación de las incluidas en el artículo 1 de esta convocatoria.</p> <p>4. <u>La cuantía máxima</u> que se podrá solicitar para cada proyecto será de 100.000 €.</p>
<p>Presentación y formalización de solicitudes (Art. 5)</p>	<p>Las solicitudes deberán presentarse <u>en el plazo de dos meses naturales</u>, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto en el BOE.</p> <p>Se permite que una misma entidad presente solicitudes a diferentes líneas de las identificadas en el artículo 1.</p> <p>La presentación de la solicitud se hará de forma telemática y deberá adjuntar la documentación indicada en los anexos 2 a 6 de esta Resolución, atendiendo a lo establecido en las Bases reguladoras:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Impreso de solicitud recogido en el modelo “Solicitud de subvención” (Anexo 2), con los datos de identificación del proyecto y de la entidad participante, sello y firma del representante legal de la entidad solicitante. b) Documentación jurídico-administrativa (Anexo 3). c) Memoria Técnica redactada de acuerdo con el modelo “Memoria Técnica del programa o actividad” (Anexo 4). En ella deberán detallarse las actividades que desarrollará la entidad solicitante, con la relación del personal participante en el proyecto que permita evaluar la capacidad del equipo de trabajo. También deberá mencionar los retornos previstos. d) Memoria Económica del proyecto (Anexo 5). Deberá incluir un presupuesto detallado de los gastos del proyecto, así como de su financiación. A estos efectos, se harán constar las subvenciones obtenidas, las solicitadas (incluida la ayuda solicitada al CSN) y las que se prevea solicitar, tanto de naturaleza pública como privada, ya sean para la financiación total o parcial del proyecto. e) Equipo investigador que se propone para llevar a cabo el proyecto, adjuntando información curricular (Anexo 6). f) Otra documentación que los solicitantes estimen oportuna para la mejor valoración de su solicitud. <p>▶▶▶ Los solicitantes deberán tramitar la conformidad de la Vicerrectora de Política Científica a través del Servicio de Gestión de la Investigación (gesinves@unizar.es) enviando la documentación completa para su revisión.</p> <p>El plazo interno para dicho trámite será el 20 de julio de 2022.</p>